# Boletín Informativo Sociedad Nacional de Mineria

## Perspectivas del Titanio

En reciente viaje del presidente de SONAMI a Canadá para asistir a una reunión del Gold Institute, tuvo oportunidad de imponerse paralelamente del proceso de transformación de óxidos de titanio.

La mención es relevante porque en esa ocasión empresarios canadienses se manifestaron interesados en las posibilidades de explotación de minerales con contenido de titanio en Chile, sobre todo en la zona sur, donde las perspectivas serían más promisorias.

El titanio (metal pulverulento de color gris oscuro) tiene amplios usos en el mundo, en particular en la cohetería espacial, las industrias: bélica, metalúrgica y química. Igualmente, otros empleos muy variados, como ser las pinturas exteriores y el papel, tratamiento del cuero, la fabricación de cristales, en la joyería etc.

En la actualidad, la demanda del titanio es superior a la oferta, luego de que la Unión Soviética, importante proveedor, comenzó a destinar toda su producción exclusivamente al uso interno. Como consecuencia, los precios internacionales han fluctuado entre 4 y 7 dólares la libra.

Entregamos estos antecedentes para señalar otra de las posibles vías de desarrollo de la minería chilena, que, si se concretara, podría tener gran importancia para el país.

Tarifa reducida de Publicaciones Periódicas Registro Nº 256 de 1975

**JULIO - 1980** 

Nº 57

### En este número:

- Tarifas de Enami para las compras de minerales y productos.
- Reglamentación Policía y Seguridad Minera
- Usos del Cobre en la alimentación animal.
- Jurisprudencia administrativa, sobre tratamiento contable-tributarioempresas y vacimientos mineros.
- Informaciones Estadísticas.

# EMPRESA NACIONAL DE MINERIA

OFICINA CENTRAL

Mac Iver 459 — Fonos 396061-398051 — Casilla 100-D

Dirección Telegráfica: "ENAMI"

#### **OFICINAS PROVINCIALES**

ANTOFAGASTA Edificio Centenario 3er. Piso Teléfono 22913 Casilla 451 ATACAMA Colipí 260 Teléfono 2063 Casilla 72 Copiapó

COQUIMBO Eduardo de la Barra 205 Teléfono 211313 Casilla 107 La Serena

#### PLANTAS DE BENEFICIO

"José Antonio Moreno" (Taltal) — "Osvaldo Martínez" (El Salado) — "Manuel A. Matta (Paipote), "El Arenal" (Illapel) y PLANTA EL PARRAL (Combarbalá).

#### FUNDICIONES

PAIPOTE VENTANAS
REFINERIA ELECTROLITICA DE COBRE
VENTANAS

COMPRA DE MINERALES

COBRE, ORO Y PLATA

#### PODERES COMPRADORES EN:

Antofagasta, Taltal (José Antonio Moreno), El Salado (Osvaldo Martínez), Paipote, Matta, Coquimbo (Guayacán), Andacollo, Combarbalá (El Parral), Illapel (El Arenal), Ventanas.

## Tarifas de Enami para las compras de minerales y productos

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de Julio de 1980 los precios de adquisición de minerales y productos, los que, comparados con el mes anterior, quedan como sigue:

tal program of the control of the property and the color of the color				
Junio		Variación	0000	PLATA:
COBRE:		MIN COMM		Normas Generales: E
1) Minerales de Fundición		umbéer S		5 gramos TMS. de
Base 8%: Cobre Total\$ 1.152,00		- 9,55%		superiores a 20 grs. T
Escala: Subida 1% 709,00	693,00			En tarifa FD. hasta 1.5
Ley minima 8% Cu sin equival.			3333	la ley. Sobre 1.500 grs
2) Concentrados de Fundición		or make the		ley y afecta, también,
Base 20% Cobre Total 10.064,00		-2,98		Las Tarifas de Oro y F
Escala Subida y bajada 1% 709,00	693,00		****	nal. Retención Impue
3) Minerales de Concentración			****	
Base 3%: Cobre Insoluble 933,00		-4,29	****	ORO:
Escala: Subida y bajada 484,00	471,00	No. of the		1) Mineral de Fundio
Planta M. Matta Ley minima		-		Base: 40 GxT. m.
1,70% sin equivalencia.		and Comments		Escala: Subida y t
4) Precipitados de Fundición	The survey of	- Wester	***	Ley minima: 30 gr
Base 65%: Cobre Total 42.634,00		-2,38	****	equivalencia
Escala: Subida y bajada 1% 709,00	693,00	COLUMB TOWN	****	2) Concentrados de
5) Minerales de Lixiviación		Service Service	****	Base: 40 GxT. m.
Plantas J. A. Moreno y O.		Mary States S	****	Escala: Subida y t
Martinez			888	Ley minima: 30 gr
Base 3%: Cobre soluble 458,00		-15.28	****	3) Minerales de Con
Escala: Subida y bajada 385,00	362,00		888	Base: 12 GxT. sec
6) Min. Mixtos de Lixiviación		ally substance	333	Escala subida y bi
Planta J. A. Moreno (Taltal)		-	2000	The second secon
Base 3%: Cobre soluble 458,00	388,00	-15,28	2000	Ley minima 8 gr.
Escala: Subida y bajada 385,00	362,00	section beauty	333	lencia y máxima 3
Escala: Cobre insoluble 194,00	188,00		333	4) Tarifa especial Or Concentración
TARREST STREET, STREET		Service Control	3333	
Consumo de Acido. Se aplica un castigo o p	premio de \$	28,00 por	3000	(Minas Burladora
ton métrica seca de mineral y unidad d	ie ley de d	cobre por	3000	de Concentración
consumo de ácido que exceda o baje de 3,5	5 Kg. de ácio	do por Kg.	3333	Base: 12 GxT. m.
de cobre. Retención Impuesto Art. 23 DL 82	24.2%	11 00	888	Escala subida y bi
THE RESIDENCE OF STATES OF SECURIOR STATES OF		THE SHAPE	888	Descuento: 0,30 g
Bases de Calculos		Carlotte No.	2000	la ley Ley minima
Precio promedio del cobre		A STATE OF THE PARTY OF	***	xima 30 grs. sin e
mes anterior, aplicado en		A STATE OF THE PARTY OF	2000	Oro como Sub-Pro
en tarifas de ENAMI ¢ US\$ 92,867	91,002		8888	5) En concentrados
		SOME BUT NO	8888	6) En Minerales de F
Paridad Cambiaria		0.3092.40	8888	7) En Minerales de C
1 dólar es igual a	38,805	2017/10/2015	***	8) En minerales de C
Conversión Libra dólar 2,30020	2,33595	Palagoria	***	Burladoras y otras
Precio del Cobre en Libras		Section 1	***	9) Minerales Mixtos
esterlinas 889,380	858,86	FORMAL III. FR	***	viación
Precio del cobre electro en		NAME OF STREET	***	to constitute the
US\$	2.006,25	HEROT. T	8888	Norma General: Se de
		market and the	3888	en Tarifa Concentraci
PLATA			3888	SECTION STREET, STREET
			3888	10) Oro Metálico
1) Minerales de Plata fundición		O STATE OF THE PARTY OF	***	Oro en barra, fund
Base 2.000 G x T. métrica 19.402,00	23.643,00	+21.85%	****	ENAMI fino, el gr.
Escala: Por cada gramo 11,60	13,70	ALD DE VIEW DOOR	8888	11) Oro de Lavaderos
2) Concentrados de Plata		son of som	***	12) Oro Amalgamado
Tundición		STREET, SQUARE	***	Superney of My pietry
Base 3.000 G x T. métrica 35.266,00	42.377,00	+20,16	****	Compra: Minima 2 gra
Escala: Por cada gramo 12.90	15,30	Debine unit	3888	Minimo para fundir y
3) Minerales de Concentración		ryone about	2000	Retención Impuesto A
En la Planta M. A. Matta y		STATE OF STREET	2888	The second second
Osvaldo Martinez.		HI S. D. Shi	3888	Precios de Produc
Base: 200 G x T métrica 803,00	1.087,00	+35,37	3000	incluye IVA.
Escala: Por cada gramo 6,90	8,35	THE OWNER OF THE OWNER OWN	3088	Sulfato de cobre k
Plata como Sub-Producto	- ESTORIE	A THE PARTY OF	200	Sulfato de niquel l
4) Mineral de Fundición Directa 11,60	13,70	All reals were	2000	(refinado)
5) Concentrados de Fundición 12,90		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN	20000	
	15:30	Marin Temporary	OSSES	Selenio Ko
6) Minerales de Concentración 6 90	15,30	Appelle Chapter	200	Selenio Kg Plata Metálica Ko.
6) Minerales de Concentración 6,90 7) Minerales de Lixiviación	15,30 8,35	path dayle		Selenio Kg Plata Metálica Kg. Sulfato níquel crui

En tarifa Plata Concentración, se descuentan la ley y el saldo se paga sólo en leyes TMS.

500 grs. TMS, se descuentan 30 grs. TMS. de s. TMS., se aplica un descuento de 2% de la a la Plata como subproducto.

Plata, susceptibles de modificación quinceesto Art. 23 DL 824: 4%.

1) Mineral de Fundición			
Base: 40 GxT. m. seca\$	16.408,00	19.165,00	+16,80%
Escala: Subida y bajada	504,00	573,00	
Ley minima: 30 gramos sin			

Concentrados de Fundición			
Base: 40 GxT. m. seca	18.988,00	22.070,00	+16,23
Escala: Subida y bajada	563,00	640,00	
Lev minima: 30 grs. sin equiv.			

ncentración ca ...... 3.407,00 4.007,00 +17,61 bajada .... 332,00 382,00 sin equiva-30 grs.

ro

Concentración			
(Minas Burladoras y otras			
de Concentración).			
Base: 12 GxT. m. seca	2.555,00	3.005,00	+17,61
Escala subida y bajada	249,00	287,00	
Descuento: 0,30 gramos de			
la ley Ley minima 8 y má-			
xima 30 grs. sin equiv.			

roducto Fundición 563,00 640,00 +13,67 Fundición 504.00 573.00 +13.69 Concentrac. 332,00 382,00 +15,00 Concent.

is de Illapel 249,00 287,00 +15,26 Taltal Lixi-

escuenta de la ley 0,30 gr. y se paga el saldo ción y 1 gr. en T. Fundicion.

Oro en barra, fundido por			
ENAMI fino, el gr	563.00	653,00	+15,98
11) Oro de Lavaderos	467,00	542,00	+16,06
12) Oro Amalgamado	422.00	490,00	+16,11

ramos en Oro de Lavaderos y amalgamado. comprar oro Metálico: 30 grs. Art. 23 DL 824: 4%

Precios	de	Productos
Implemen	1274	

metaya IVA.		
Sulfato de cobre Kg	. \$ 60,00	60,00
Sulfato de níquel Kg.		
(refinado)	45,60	
Selenio Kg	1.404,00	1.392,00
Plata Metálica Kg.	27.600,00	27.600,00
P. U. S. J. J. L.		
(US\$ 0,65)		26,55

# Reglamentación de Policía y Seguridad Minera

Diario Oficial Nº 30.635 (Conclusión)

ARTICULO 29º. – El mortero aplicado en la colocación de pernos debe emplearse encapsulado o inyectado.

Para la ubicación de pernos coquilla o cuña, el hoyo taladrado debe ser tan exacto como sea posible, de acuerdo al diámetro y deformaciones posibles.

El diámetro y profundidad del hoyo deben corresponder al tipo de apernado que se trata de ubicar.

Las golillas de repartición que se apliquen deben ser de a lo menos 20 cm. de diámetro o un cuadrado de 20 cm. de lado.

El perno de cuña habrá de colocarse en forma continua y golpear hasta que la cuña se aplique en el terreno firme.

El apriete de la tuerca debe ser tan firme como para verificar que el anclaje trabaje, absorber la primera deformación y crear en la roca una fatiga de compresión vertical que impida su ruptura.

ARTICULO 30°. – Es obligatorio someter a la aprobación del Director la reglamentación referente al empleo de puntales de fierro en la mineria del carbón, en la cual se detallarán:

- Distribución geométrica e intervalos de distribución.
- Pautas operativas y de mantención de equipos.
- Normas de recuperación de los elementos.
- Sistema de empaquetado de las ciegas.
- Uso de encastillado de patente.

ARTICULO 31º. – Es obligatorio someter a la aprobación del Director el Reglamento interno de uso de marcos rigidos, el cual comprenderá a lo menos:

- Pautas de armadura del marco
- Condiciones de preparación de alojamiento del marco.
- Pautas de conservación, mantención, recuperación y limitaciones de empleo.
- Geometria de la distribución.
- Elementos adicionales de la fortificación con marcos metálicos.

ARTICULO 32º - Cuando se emplea fortificación de madera deben observarse las siguientes reglas:

El apriete del poste al sombrero debe ser asegurado mediante la aplicación de un taco en forma de cuña u otro medio igualmente eficaz.

El bloqueo del techo de las labores de convergencia pronunciada debe completarse colocando cuñas o tendidos de madera entre el techo y el sombrero, los cuales se afianzarán a golpe de macho.

El ensamble del poste a la viga debe ser practicado consiguiendo el mejor contacto posible directo entre las piezas ensambladas sin intercalación de cuñas entre las superficies de contacto.

En las labores inclinadas, chiflones, corrientes, chimeneas o piques inclinados, el armado de los postes debe cumplir una inclinación media respecto al eje principal de la labor, tal que se encuentre en la bisectriz del ángulo formado por lo normal al piso y a la vertical, ya que en el primer caso resultaría un momento de volcamiento hacia el fondo y en el segundo hacia arriba, considerando como punto de apoyo el pie del poste.

Las grietas principales, que se manifiestan en las vigas, deben ser ubicadas al producirse el montaje de las mismas con su plano principal paralelo a la superficie principal de apoyo sobre los postes, para conseguir que las presiones las cierren y permitan con dicho efecto mayor duración y resistencia de las mismas.

Sólo en terrenos descansados, donde prácticamente no es necesaria la fortificación, se pueden apoyar las vigas en postes apoyados en salientes de roca o en horadaciones laterales de los costados, sobre la roca.

Todos los claros que quedan entre la viga y el techo deben ser rellenados con tendidos de madera bien apoyados y adecuadamente repartidos para conseguir que las presiones del cerro sean transmitidas a la viga en forma gradual que logre un quiebre de la misma, tanto en los momentos flectores de los apoyos como al centro.

ARTICULO 33º. – Los trabajos subterráneos deben ser provistos sin retardo del sostenimiento más adecuado a la naturaleza del terreno y solamente podrán quedar sin fortificación los sectores en los cuales la experiencia ha demostrado su condición de autosoporte consecuente con la preseria de presiones que se mantienen por debajo de los limites críticos que la roca natural es capaz de soportar.

ARTICULO 34°. – Las excavaciones deberán estar protegidas, en todo caso, para evitar las caidas de personas en ellas y de los objetos y materiales sobre los niveles a que llegan.

Los derrumbes se permiten como parte programada y controlada de un método de explotación aprobado por el Director. Se prohíbe aceptar en forma sistemática o ocasional el uso de derrumbes accidente les, siendo obligatoria la prevención de estos últimos.

Se prohíbe el adelgazamiento de pilares o su recuperación sin empleo de un programa de explotación racionalmente concebido y con la aprobación del Director.

7º. – Agréganse los siguientes incisos a continuación del texto del Art. 259.

Sin perjuicio del coeficiente de seguridad mencionado en el Art. 258 al referirse a proporción de carga estática respecto a resistencia de ruptura, se habrá de cumplir en cuanto a coeficiente de seguridad total definido según los cálculos ejecutables conforme a las fórmulas que se indican.

En los cálculos de cable hay que tener en cuenta:

1) Los esfuerzos estáticos.

2) la flexión del cable sobre la polea.

3) Los esfuerzos dinámicos.

Cuando no hay cable equilibrante o éste existe y es del mismo peso que el cable de extracción, la carga es máxima cuando la jaula de extracción está en su posición inferior.

En las instalaciones con cable equilibrante pesado, la carga es máxima cuando la jaula está en su posición superior.

La carga total de la jaula es:

$$Q_t = Q + Q_m + nq_m$$

W. Els

Q = carga útil.

Qm = carga muerta de la jaula. n = número de vagonetas.

qm = peso de las vagonetas.

En el cálculo del cable para instalaciones sin cable equilibrante o con cable equilibrante de peso no superior al de extracción, la carga máxima está aplicada en el punto de contacto del cable con la polea superior.

P1 = peso en Kg/m de cable de extracción. Ho = largo máximo del cable en m.

Para que el cable no se rompa es necesario que:

donde

r = Resistencia a la ruptura del cable normalmente comprendida entre 13.000 y 18.000 Kg/cm<sup>2</sup>

S = Sección de la parte metálica del cable en cm<sup>2</sup>.

Si se designa por Fe el coeficiente de seguridad se establece:

Se designa por coeficiente de cableado el valor v, que, considerando tanto la densidad del acero, como la torsión del cable permite expresar el peso de 1 m. de cable con el valor

El valor de v es aproximadamente igual a 0.009, con lo cual de la relación anterior por sustitución se obtiene:

$$P_1 = \frac{Q_t}{\frac{r}{0.9 \, F_e}} - H_O$$

El esfuerzo debido al paso del cable flexionándose sobre el tambor de diámetro Dcm., con hebras elementales de diámetro d cm., en construcción de acero de módulo a la tracción E y ángulo de corchado se designa por Ct.

siendo

Cf = E d cos/D

El esfuerzo debido a las tensiones dinámicas sobre el cable se calcula teniendo los valores:

= aceleración expresada en m/seg2

= suma de las secciones transversales de todos los alambres del cable.

= largo del cable en m.

= aceleración de gravedad en m/seg2.

C<sub>d</sub> = carga dinámica en Kgs.

con la fórmula:

$$C_d = (Q_t + P_1 \cdot x) a/g$$

Para considerar el efecto dinámico y el de flexión respecto a un coeficiente de seguridad total, despreciando efectos menores, se tendrá que cumplir

$$C_d + C_f + Q_t + P_1H_0 = s.r/F_t$$

El coeficiente estático minimo admisible es según lo expuesto más arriba la razón entre la carga de rotura y la carga estática, o sea, como minimo el valor 6, interpretando el Art. 257º.

El coeficiente total no debe bajar de 5, en instalaciones que tengan hasta 500 m. de profundidad, reduciendo en 1/20 por

cada 100 m. adicionales de profundidad de pique, siendo el mínimo admisible 4,5.

8. - Agréganse a continuación del texto del Art. 1 los siguientes incisos:

Minero es la persona jurídica propietaria o representante de la propietaria, arrendataria o representante de la arrendataria. que tiene que ver con las acciones, faenas, trabajos, etc., de la mina o cantera.

Cuando se menciona Administración o Administrador, Supervisión o Supervisores, Gerente o Gerencia, se refiere a la o las personas que actúan en representación del Minero, en esos puestos. De todas maneras, Supervisor se le llama a toda persona natural que tiene a otras a su cargo y dirección en las faenas de la mina o cantera.

9º. - Agréganse a continuación del texto del Art. 7º los siguientes incisos:

- e) En aquellas minas en que esté constituido el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, los integrantes del Comité, especialmente los representantes de los trabajadores, deberán contar con todas las facilidades necesarias por parte del minero para recorrer la mina de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre Comités Paritarios, tomando el lugar de las personas aludidas en la letra a)
- f) Cada vez que un funcionario del Servicio acuda a la mina en visita inspectiva de seguridad, podrán los integrantes del Comité Paritario acompañarlo en su recorrido, participando y colaborando en su cometido.

10°. - Agréganse a continuación del texto del Art. 8º los siguientes incisos:

No se podrá ejecutar un trabajo en el que no se hayan tomado todas las medidas para proteger la integridad de trabajadores e instalaciones.

En cada mina se debe confeccionar un manual Reglamentario Interno, que contemple, por lo menos, los siguientes capítulos:

- a) Normas de Seguridad generales.
- b) Orden y Aseo.
- c) Uso de los artículos de protección personal.
- Ventilación.
- e) Electricidad.
- f) Desague.

El minero deberá adoptar un sistema de explotación que contemple, al mismo tiempo, la explotación racional del yacimiento y que ello se realice considerando la prevención de los riesgos inherentes al yacimiento minero y a las faenas en ejecución.

119 - Agreganse a continuación del texto del Art. 10º los siguientes incisos:

El minero deberá establecer un programa constante de ejecución de Análisis de Seguridad del Trabajo -A.S.T.- de las distintas faenas y confección del correspondiente conjunto de normas de Trabaio Seguro y Eficaz de la faena analizada. Dicho programa deberá contemplar la ejecución de, por lo menos, 3 análisis con sus 3 correspondientes conjuntos de normas resultantes durante el año.

También deberá establecer un programa constante de entrenamiento de Supervisores con miras a adiestramiento en:

a) La ejecución correcta de Análisis de Seguridad del Trabajo A.S.T.

b) Conocimiento y práctica de las Normas de Trabajo Seguro y Eficaz.

c) Método de enseñanza y adiestramiento del personal de trabajadores a su cargo.

d) Relaciones humanas.

Controles de ejecución de la faena, y

Otros aspectos profesionales que sean inherentes y particulares a la faena.

12º. - Agrégase a continuación del texto del Art. 14º, como inciso final:

Las protecciones de seguridad que se coloquen para cubrir, encerrar, proteger o separar lugares o cosas peligrosas, deberán ser diseñadas y construidas de tal manera, que impidan el acceso hasta el peligro a cualquiera parte del cuerpo humano. En lo posible deberán estar pintadas en colores vivos con pinturas reflectantes

13° .- Agréganse a continuación del texto del Art. 15°, los siguientes incisos:

Cada vez que, por cualquiera razón, una persona deba introducir en el interior de una máquina su cuerpo o parte de él, la máquina deberá estar completamente desenergizada o inmóvil; anclada o afirmada de tal manera, que no pueda moverse y lesionar a dicha persona.

La desenergización e inamobilidad de la máquina deberán garantizarse con un enclavamiento mecánico diseñado de tal manera, que solamente la persona introducida en la máquina pueda desenclavarlo y que solamente pueda hacerlo saliéndose

de la máquina.

Las cuadrillas encargadas del movimiento de material pesado deberán recibir un entrenamiento severo en cuanto a conocimientos y usos de cables, estrobos y eslingas, tecles, huinches, malacates, gatas, palancas y sus principios, resistencia de los artículos y herramientas que usen para tirar e izar las cargas, métodos de izamiento y arrastre, ejecución de nudos y amarras y colocación de grapas o abrazaderas para piolas de acero.

14º. - Agréganse a continuación del texto del Art. 16º, los cuatro incisos siquientes:

Los supervisores directos tendrán la responsabilidad plena de hacer cumplir el uso del Cinturón de Seguridad cada vez que esté presente el riesgo de caida a distinto nivel.

Deberán proveerse de protectores de ruidos a los perforistas, choferes de palas diésel o neumáticas y choferes de camiones interior mina, sin perjuicio de proveer igualmente a otro personal que lo requiera, proporcionando un protector de oidos del tipo de fonos cuyo empleo sea compatible con el uso de cascos de seguridad.

Se proveerán canillares o polainas que se abrochen por detrás de la pierna, a los parrilleros, paleros y machacadores u otro personal que experimente el riesgo que exige protección de la canilla por ser su trabajo el de partir colpas con combos o macho.

Deberán proveerse de máscaras con filtro de aerosoles o substancias quimicas pulverizadas a los trabajadores que carquen tiros con explosivos granulados a presión usando cargadores neumáticos.

15º .- Agréganse a continuación del texto del Art. 17º, los siguientes incisos:

La perforación de rocas de toda mina o cantera deberá efectuarse usando el método de perforación húmeda, con chorros de agua para lavado de los tiros o con agua pulverizada para obtener polvo húmedo de la roca perforada; o usando el método de perforación con captación de polvo y filtrado del aire captado antes de devolverlo a la atmosfera.

La perforación hidráulica no involucra riesgo neumoconiógeno.

16°. - Agréganse a continuación del texto del Art. 46° los incisos siguientes:

Para nombrar chofer de los vehículos automóviles de la mina, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos indispensables e ineludibles.

a) Saber leer y escribir con facilidad.

 Ser aprobado en un examen psicotécnico riguroso. Además deben cumplir las condiciones morales, habilidad y conocimientos para desempeñarse como chofer de los vehículos determinados.

Debe establecerse un examen psicotecnico riguroso e ineludible anual a todos los choferes de la mina, sin tomar en cuenta ni la edad ni la antiguedad en el cargo. Este examen psicotécnico deberá ser requisito indispensable, sine qua non, para renovar por otro año su carnet interno de chofer o conductor de vehiculos automóviles de cualquier uso.

17º Agréganse a continuación del texto del Art. 48º, los siguientes incisos:

Se ubicaran lugares apropiados donde los vehículos puedan invertirse, para iniciar el recorrido de vuelta.

Ningún vehículo podrá transitar en la mina si tiene defectos en la dirección, los frenos, las luces, la bocina y el depurador de gases de escape cuando corresponda.

Se debe organizar el transito de los vehículos de tal modo, que el chofer siempre pueda ir viendo el camino por el que

La velocidad de los vehículos deberá ser reglamentada de acuerdo a las condiciones topográficas del camino y a las cualidades mecánico-físicas del vehículo.

18º. – Agreganse a continuación del texto del Art. 49º. los cinco incisos que se indican a continuación:

La maquinaria que se construya o que se modifique, deberá ser diseñada y construida bajo principios construidivos funcionales tales como. Amplia visibilidad para que el conductor vea el camino que recorre: comodidad maxima para accionar con rapidez y sin errores la dirección, el embrague y los frenos en los momentos de necesidad imperiosa, para evitar un accidente.

De acuerdo al párrafo anterior la dirección, el embrague y los frenos deben ser de construcción robusta y diseño sencillo. Deben presentar facilidad máxima para ubicar y reparar las fallas.

Las normas del transito de la mina deberán adecuarse a la Ordenanza del Transito de Chile, y por ningún motivo podrán establecerse algunas que contravengan dicha Ordenanza.

Igualmente, la señalización básica deberá ser la actual señalización internacional del transito vigente en el país.



Antes de cambiar de lugar una grua, un supervisor responsable deberá comprobar que el nuevo lugar de instalación de la misma posee las condiciones mínimas requeridas para soportar las condiciones dinamicas que este equipo involucra en cuanto a presiones sobre el terreno en que se apoyará.

19°. - Agréganse a continuación del texto del Art. 58°, los siguientes incisos:

En cada nivel electrificado, con locomotoras eléctricas, maquinarias eléctricas estacionarias o móviles, deberá tenderse por el nivel un cable de tierra conectado eléctricamente a una tierra general exterior, que el departamento eléctrico deberá mantener en condiciones eléctricas óptimas.

Toda la maquinaria, linea férrea, la caneria instalada en el nivel y objetos o artefactos metálicos, deberán ir conectados eléctricamente al cable de tierra.

Y en general, toda la maquinaria que se instale en la mina deberá ir conectada eléctricamente por medio de un conductor de tierra a la tierra general exterior.

20°. – Agrégase a continuación del texto del Art. 86°, el siguiente inciso:

Cada máquina electrificada estacionaria o móvil deberá tener un interruptor de seguridad que interrumpa todas las fases de corriente de alimentación, desenergizándola por completo "e instalado a no más de 20 metros" de distancia de la máquina en un lugar expedito, libre, visible al primer golpe de vista y al alcance de la mano, para ser accionado en caso de emergencia.

21°. – Agréganse a continuación del texto del Art. 255° los cinco incisos siguien-

Los tornos o huinches deberán tener, a lo menos, dos sistemas de frenos: Un sistema de freno de trabajo, que normalmente mantenga el tambor de las piolas frenado a pesar de la potencia del motor. El tornero o huinchero deberá desfrenar y mantenerlo desfrenado, para que el tambor enrolle o desenrolle las piolas. El sistema deberá frenar el torno en cuanto el tornero o huinchero lo suelte. Este sistema es llamado comúnmente como el "freno de hombre muerto". El segundo sistema de freno debera estar normalmente abierto y en condiciones de ser operado rápidamente por el tornero, en caso de falla del freno de trabajo u otra emergencia.

En ambos casos los dos sistemas deberán ser de construcción robusta, para resistir los esfuerzos de una frenada brusca y con carga, sin desbaratarse

Cada persona que trabaje en el balde de un pique o viaje en el balde de un pique, debera ir amarrada con un cinturón de seguridad y su correspondiente cordel o una piola al cable del balde, que la sostenga colgada en caso de darse vuelta el balde o en caso de cortarse las amarras del balde. El cordel no podrá ser menor que 3/4° \$\operatorname{\phi}\$, sin daños y en perfecto estado, tan cordo como sea posible, con no más de 1,50 m de holgura. Deberá revisarse diariamente para comprobar su buen estado. En caso de dudas, se cambiará inmediatamente.

En caso de usar piola o cable de acero, no podrá ser menor que 1/4" Ø, tan corto como sea posible y con no más de 1,50 m, de holgura.

22°. – Agrégase a continuación del texto del Art. 262 el siguiente inciso:

En los piques que no estén recubiertos, protegidos o fortificados, diariamente y antes de empezar el turno deberá ingresar al pique la cuadrilla encargada de revisar y acuñarlo y no se permitirá el ingreso a ninguna otra persona hasta que la cuadrilla dé por terminada su labor.

23°. – Sustitúyese el nombre del Párrafo 4 del Título III: Transporte en Camiones. por Equipos Automotrices.

24º - Sustituyese el nombre del Párrafo 2 del Titulo VIII: Cables de Extracción por Extracción.

25º. - Agréganse a continuación del texto del Art. 281º los incisos siguientes:

Las botoneras de partida, de emergencia de seguridad deberan quedar instaladas al alcance de la mano, en un lugar expedito, sin obstáculos ni impedimentos para operarlos rápidamente en casos de emergencia o apuro.

Los accesos a los comandos mencionados en el párrafo anterior deberán mantenerse libre de cualquier obstáculo e ilumnados, si es posible.

26°. — Sustitúyese en el Art. 103° del Titulo VI, Párrafo I, la expresión: el decrato del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3,344 del año 1954, publicado en el Diario Oficial de 21 de Junio de 1955, por la frase: "la ley Nº 17.798, de 21 de Octubre de 1972, sobre Control de Armas y Explosivos, y cuyo texto refundido fue fijado por decrato supremo Nº 400, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra".

27º. - Intercálase en el Art. 123º, escrita entre comas, la expresión "como mínimo" a continuación de la frase "tres metros".

28º. – Modificase el artículo 314º en el sentido de agregar a las disposiciones que menciona, al artículo 114º, en su correspondiente orden numero.

29º – Autorízase la edición de ejemplares del Reglamento de Policia y Seguridad Minera en los cuales se refundan las disposiciones que se aprueban en el presente decreto con las disposiciones vigentes del decreto supremo Nº 32, de 28-2-69, modificado por el decreto supremo Nº 130, de 21-11-69; el decreto supremo Nº 34, de 19-3-70; el decreto supremo Nº 6, de 28-4-72, todos ellos del Ministerio de Mineria.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese. – AUGUSTO PINOCHET UGAR-TE. General de Ejército, Presidente de la República. – Carlos Quiñones López, Contraalmirante, Ministro de Mineria.

Lo que trascribo a Ud para su conocimiento. - Saluda atentamente a Ud - Luis Alberto Camus Camus, Subsecretario de Mineria.

# Titanio

Debido a la creciente demanda y promisorias perspectivas del titanio en el mercado mundial, consideramos de interés insertar algunas informaciones relativas a este metal.

#### SIMBOLO TI NUMERO ATOMICO 22 PESO ATOMICO 47,9

Metal pulverulento de color gris oscuro, casi tan pesado como el hierro y fácil de combinar con el nitrógeno. Arde con centelleo y produce un ácido sólido con aspecto de tierra.

#### PRECIO

Fuente: Engineering And Mining Journal -Marzo de 1980

#### Metálico:

Por libra, esponja, 99,3% en lotes de 500 lb. US. max. 115 Brinell ... US\$ 3,98 Japones ... ... US\$ 3,60 Fluctuaciones actuales ... ... US\$ 4,00/7,00

#### Minerales y Concentrados

Tons. 2.000 lbs.

- a) Ilmenita Ti ......54% TiO2 F.o.b. puesto carro Ti (3Fe Titanato de hierro) puerto atlántico ..... US\$ 55.00
- b) Rutilo
   (óxido natural de titanio)
   TiO2 (Bioxido de titanio) 96% ......US\$ 425,00/
   450,00 f.o.b. puerto atlántico y grandes lagos
   para embarque 12 meses.

### Resultados químicos de mineral de Titanio

(Quebec Iron And Titanium Corporation)

La ganga, o material estéril que acompaña al mineral de valor, es principalmente anortosita, un compuesto de silicato.

Un análisis típico de mineral es como sigue:

SIMBOLO	PORCEN- TAJE	SIMBOLO	PORCEN- TAJE
TiO <sub>2</sub>	34,3	Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	0,10%
FeO	27,5	V205	0.27%
Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	25,2	MnO	0.16%
SiO2	4,3	S	0,30%
Al2O3	3,5	Na20+K20	0,35%
CaO	0,9	P205	0.015%
MgO	3,1	- Applicable Cats	

Fuente: Revista QUEBEC IRON AND TITANIUM CO.

## Uso del cobre en la alimentacion animal

A solicitud de la F. D. A. (Food and Drug Administration de USA), el INCRA realizó una investigación sobre el uso del sulfato de cobre en la alimentación animal.

El informe concluye que la adición de hasta 250 partes por millón de cobre a la alimentación de cerdos jóvenes, acelerará considerablemente su velocidad de crecimiento y que con una buena alimentación y control de desechos, el cobre agregado no provocará daño a los cerdos, ni a las personas, ni al medio ambiente.

Por lo menos, durante los últimos 15 años los agricultores de Europa y principalmente de USA han alimentado los cerdos con sales de cobre, con un contenido de hasta 250 partes por millón, logrando un aumento en el tamaño y en la eficiencia con que utilizan el alimento.

La alimentación de cerdos desde que nacen hasta las 125 lb. de peso, con sales de cobre provoca un mayor crecimiento, más eficiente y a menor costo, que cuando se utilizan antibióticos que estimulan el crecimiento. Más aún, estos antibióticos están siendo cuestionados, por los posibles efectos que pueden provocar en el ser humano que consuma la carne de cerdo.

La adición de cobre a los alimentos para cerdos comenzó a usarse ampliamente a partir del descubrimiento efectuado por el Dr. R. Braude en 1950, quien observó que los cerdos de las granjas cercanas a la Universidad de Reading, en Inglaterra,
lamían las bisagras de latón y cualquier otro objeto
que tuviera cobre. Está demostrado que el cobre
no produce toxicidad en el hombre, salvo en casos
muy raros, por el hecho que el ser humano ha
estado utilizando el cobre por más de 6.000 años,
en usos tales como utensilios para la preparación
de alimentos, medicamentos, desinfectantes para
plantas, cañerías y usos industriales.

El refuerzo de cobre, además, no se agrega en forma continua a la alimentación, sino sólo cuando es necesario para mantener un buen nivel de crecimiento y salud, y en el caso específico de los cerdos hasta que alcanzan las 125 libras, ya que se ha demostrado que para pesos mayores no hay un aumento en la tasa de crecimiento.

También pueden usarse en la alimentación animal otros suplementos tales como sulfato de cobre, óxido de cobre, carbonato de cobre, cloruro de cobre y metionina de cobre, que han demostrado ser efectivos.

La industria porcina en USA consume alrededor de 40 millones de toneladas anuales de alimentos. En el estudio de INCRA se estima que el uso del cobre como suplemento, en lugar de antibióticos que son mucho más caros, permitiria a esta industria ahorrar del orden de US\$ 25 millones anualmente.

FUENTE: Comisión Chilena del Cobre

# Mayor integración de trabajadores a Canal Nacional Deportivo Laboral

El Presidente del Canal Nacional Deportivo Laboral, CANADELA, dio a conocer a nuestra Sociedad, por Oficio Nº 3478, el acuerdo tomado por su Directorio en el sentido de sugerir a sus asociados que traten de integrarse a esa Institución a través de sus afiliados, con mayor número de clubes deportivos, a fin de dar oportunidad a sus trabajadores de tener una actividad deportiva y recreativa más desarrollada y controlada técnicamente.

En el mismo oficio da a conocer los beneficios que la práctica del deporte entrega a sus trabajadores.

Es conveniente recordar que el Canal Deportivo Laboral, CANADELA, está formado por las cinco principales Ramas de la Producción y el Comercio, entre ellas la Minería, y que el representante de cada una integra el Directorio.

# Jurisprudencia Administrativa

Fuente: SII Boletin Nº 317

RENTA: Tratamiento contable-tributario de las sumas que las empresas mineras invierten en "labores de preparación".

#### MATERIA: DTHEMOS BO GAGINO HOLAY

Empresas mineras - Yacimientos mineros - Unidades de explotación - Labores de preparación -Labores de desarrollo - Plan de Expansión - Yacimientos en Actual Producción - Inversiones - Gastos o desembolsos - Costo directo - Activo Realizable - Activo Inmovilizado.

Legislación Aplicable: Ley Renta, Arts. 30° y 31°.

Referencia a Instrucciones: Manual del Servicio. Párrafo 6 (12) 38.01.

#### DOCTRINA:

Las sumas que las empresas mineras inviertan en "labores de preparación" pasan a formar parte del costo directo de todo el mineral que se extraiga de las "unidades de explotación" a las cuales están destinadas dichas inversiones. De consiguiente, los referidos desembolsos no tienen tributariamente el tratamiento de gastos atribuibles por su monto total al ejercicio en que ellos ocurran, sino que forman parte del costo del mineral que se extrae de la "unidad de explotación" respectiva.

En consecuencia, dichos desembolsos constituyen valores transitorios del activo que se traspasarán al Activo Realizable como costo de las existencias a medida que el mineral se extrae, en la proporción que resulte de relacionar la cantidad total de mineral en el bloque y la cantidad de mineral que se vaya extrayendo. El costo del mineral incidirá en los resultados de la empresa a medida que se enajenen las existencias.

Por su parte, los desembolsos relativos a "labores de desarrollo" o las inversiones correspondientes a un "plan de expansión se deben considerar como Activo inmovilizado, los que afectarán a las utilidades de la empresa en la medida que dichos desembolsos se amorticen anualmente considerando la permanencia útil de tales desembolsos en la explotación del yacimiento, en conformidad al Art. 31º de la Ley de la Renta.

A su vez, las sumas que se inviertan en el rubro "Yacimientos en Actual Producción" deben formar parte del "costo directo" de todo el mineral presupuestado extraer de las unidades o sectores de explotación a los cuales estén destinadas dichas inversiones. Ello, por cuanto su finalidad es propiamente la extracción de esa riqueza minera, la que a su vez es la productora de la renta que se origine con motivo de su enajenación.

En otras palabras, los gastos en que incurran bajo este rubro sólo forman parte del costo directo del mineral a medida que se vaya extrayendo, para lo cual debe tenerse presente la proporción que resulte de relacionar la cantidad de mineral extraido con el total de mineral que se proyecta extraer del respectivo sector o unidad de explotación a que correspondan los gastos de que se trata. Por lo tanto, mientras no se realice la extracción del mineral, los referidos gastos acumulados en un ejercicio deben mantenerse en el Activo Transitorio y diferirse al ejercicio o ejercicios siguientes, según corresponda, para ir imputándose en su oportunidad al costo directo del mineral extraido. Vendido el mineral, estos desembolsos pasan a constituir "costo de venta".

Ahora bien, aquellos gastos que por su naturaleza y monto no corresponda considerarlos como necesarios para producir la renta de un solo ejercicio financiero deberán prorratearse en un lapso de cinco ejercicios consecutivos, contados desde el año en que efectivamente se efectuó el desembolso. Al efecto, puede citarse como ejemplo los incurridos en reorganizar y/o fusionar entidades ya en marcha, en implantar nuevos sistemas contables comunes, estudios preliminares de carácter técnico (informes periciales, estudios de mercado); honorarios y gastos legales de constitución, gastos de propaganda previos a la producción y venta; impresión de títulos para acciones; proyectos y estudios de factibilidad, etc., todos los cuales deben ser tratados conforme a las normas contenidas en el Nº 9 del Art 31º de la Ley de la Renta.

## Informaciones Estadísticas

Mediante este Boletín SONAMI entrega a sus asociados un servicio informativo sobre estadísticas nacionales e internacionales de interés para la minería, que han sido preparados con antecedentes

propio	s y/o recop	ilaciones d	e fuentes espe	ecializadas, se	ñaladas en cada caso	:
PRECIOS ORO, PLATA Bolsa de Metales de	Londres		IACION IPC. is 1928 1979	อกร	UNIDAD TRIBUTARIA (En pesos)	IUL
1) COBRE — cUS\$ p	or Lb. Cu	1		at the Lineson	Fuente: Publicaciones SI	Tona Land
1979	Promedio	Fu	ente: I.N.E.	100		
Enero	75.246	The state of the s		Mes	197	79 1980
Febrero	88,192			THE PROPERTY AND A STATE OF		
Marzo	92,978	-		Enero	\$ 1.08	82 \$ 1.487
Abril	95,198	Años	%	Febrero	1.09	98 1.520
Mayo	87,335	N. Market Services	Dic. a Dic.	Marzo	1,12	1.552
Junio	85,176	inderal upon		Abril	1.14	
Julio		+000	0.0	Mayo	1.17	
Agosto	89,630	1928	8,0	Junio	1.20	
Septiembre	95,188	1929	7,4	Julio	1.23	
Octubre	94,259	1930	-5,2	Agosto	1.26	
Noviembre	94,673	1931 1932	23,6	Septiembre Octubre	1.30	
Diciembre	100.371	1932	4,4	Noviembre	1.36	
1980		1934	4.2	Diciembre	1.42	
Enero	117,966	1935	-1.4	Diciembre	1.45	6
Febrero	132,445	1936	12,3		AND A SECOND COLUMN	COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PERSON SERVICE STATE OF THE
Marzo	104,676	1937	9,8	THE PARTY DIST	ALOR HUDAR OF FOLIER	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Abril	94,244	1938	2.2	to plant deput por	ALOR UNIDAD DE FOMEN	0
Mayo	92,867	1939	7.6	tomo en le ta	Diario Oficial Nº 30.707	
Junio	91.002	1940	th minner 9,1	Dia	Año 1980	Valor U.F.
		MINE PROPERTY.	Selseus ma	DOOR NEELS		
2) PRECIO DE LA PL		1941	23.1	10 de Julio		\$ 971,64
US\$ por onza tro	X The Local Hotel	1942	25.5	11		972,23
1979	10. 85 Kalo	1943	7.8	12		972,82
Enero	6.21	1944	15.0	13		973,41
Febrero	7,35	1945	7,7	14		974,00
Marzo	7,42	1946	30,1	15 (1111) 90		974,59
Abril	7,45	1947	23.1	16		975,19
Mayo	8,39	1948	16.8	17		975,78
Junio	8,56	1949	20.6	18		976,37
Julio	9,16 9,32	1950	16,5	19		976.96
Agosto	13.75	DINING COLUMN	10000-0	20		977,56
Septiembre	The second secon		SHEED OLD	21		978,15
Octubre	16,68 16,62	1951	23.4	22 23		978,74 979,34
Diciembre	22,39	1952	12.0	24		979,93
1980	22,00	1953	56,2	25		980,53
Enero	40.01	1954	71,1	26		981,12
	40,01	1955	83,8	27		981,72
Febrero	35,60 24,74	1956	37,7	28		982,32
Abril	14,98	1957	17.2	29		982.91
Mayo		1958	32,5	30		983.51
	12,66	1959	33,2	31		984,11
Junio	15,81	1960	5.5		and transport mortistic water	984,71
ON THE PARTY BEAUTY	SHOWING UN		WENDER			985.30
3) PRECIO DEL OR	10		hihmel	3		985.90
LISE por onza tros		1961	9,6			986.50
19/9	AND DESIGNATION OF STREET	1962	27,7			
Enero	227.1	1963	45.3	6		987,70
Febrero	245,6	1964	38,5			988,30
Marzo	242,2	1965	25,8	R		988,90
Abril	239,2	1966	17.0	uli gnon accine		989.50
Mayo	257,7	1967	21,9	The state of the s		Source
Junio	279.2	1968	27,9	and the fall of the	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	
Julio	294,9	1969	29,3			
Agosto	300,8	1970	34,9	INDI	CE PRECIOS AL CONSUMIE	OOR
Septiembre	354,8		MANAGEMENT COLUMN	God Dabilinas Fr	uente: Inst. Nac. Estadística	8
Octubre	391,3	THE HOLD	HAGORI			
Noviembre	391.8	1971	22,1	Periodo	Puntos \	/ariación
Diciembre	459,4	1972	163,4			mes año
1980	Charles .	1973	508.1	1980		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Enero	674,9	1974	375,9	Enero	141,86 =	2.1 2.1
Febrero	665,6	1975	340,7	Febrero	144,45	1,8 4,0
Marzo	553.9	1976	174,3	Marzo	148,70	2,9 7,1
Abril	517,1	1977	63,5	Abril	152,47	2,5 9,8
Mayo	514.2	1978	30.3	Mayo	156.00	23 12.3

30,3

38,9

Mayo

Junio

Base 1978=100

2,5

1,9

12.3

14.5

156,00

158,98

1978

1979

514.2

Fuente Empresa Nacional de Mineria.

Mayo

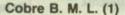
# Producción Chilena de Cobre Fino

1950/1979 en 1.000 Tons. Métricas

PEC	QUEÑA Y N		MINERIA	P	RODUCC	ION DE COB	RE DE LA	GRAN MINER	RIA	TOTA GENER
NO	Pequeña	Mediana	Total P. y M.M.	Chuquica- mata	Exótica	Salvador	Andina	Teniente	Total Gran Min.	Cobre
N.					0,1	or statement or	Town to the same of	0	L.M.S.	ants
	Eller H				a.sc E			(8) 101:004		Alus
50	2,1	15,9	18,0	155,8	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	45,9	O PUR SIN	143,2	345.0	363,
51	4,5	16,5	21,0	163,5		41,3		155,3	360.1	381,
52	1,9	33,1	35,0	159,2	-	47.0	State of the last	167.6	373,9	408.
53	8,-	30,-	38,-	156,7	il Const	41,0	DOTE N	127,3	325,1	363.
54	8,-	33,-	41,-	185,8	7	38,5	Lich and	98,0	322.3	363,
55	6,-	36,-	42	211,0	- 10	40,6	IN SOM	141,4	393.1	435.
56	7,5	37.5	45,-	241,7	- 10	39,3	ALIES I	162,7	443,8	488,
57	2,8	42,6	45,4	240,3	- 11	39,4	M grane of	156,1	435.9	481.
58	2,2	44.4	46,6	213,0	dia L	32,8	IN LABOR	171,6	417,5	464.
59	1,9	46,1	48,0	277,9		54,9	DOT 11 1	164,6	497,5	545.
50	23,0	34,0	57,-	231,0	- 6	79,1	-	169,2	479,4	536,
31	17,-	53,0	70,-	249,6	3	72.9	-	158,9	481,4	551,
62	19	64	83,-	275,7		82.8		151,9	510.5	593.
33	17.4	78,9	96,3	274.7		88,6	Aller Annual Print	144,3	507,8	604.
64	18,2	87,-	105,2	288,1	Firmula.	76.9		163,0	528,1	633
35	23.6	85,8	109.4	252.6	10 Agents	91.4	fie mande	152,3	496.4	605.
66	29,5	96,6	126.1	303,9	54,3	78.2	5 5 H 5 50	155.2	537,4	663.
7	32,5	94	126,5	277,1		78,1	Vilence.	181,5	536.9	663.
88	40	106,8	146,8	279,4	-	86,2		154.1	519.8	666.
9	42.1	110.2	152,3	283,4	- 1	8 77,1	A	186.2	546.7	699
0	45.7	124,8	170.5	263.0	1,9	93.0	6.0	176.6	540.5	711.
1	44.1	101,7	145,8	250.2	35,3	84.9	53,6	147,3	571,2	717.
2	35,7	96.7	132,4	234,3	31,2	82.9	53.9	190.3	592.6	725
3	27,6	101,2	128.8	265,3	31,8	84.0	56,1	178.1	615.3	744,
4	32,9	108.8	141,7	356.8	32,2	80.0	68,4	225,5	762.9	904.
5	21,0	125,0	146.0	304,6	unelson	81,3	62.4	234.0	682,3	828
6	22.0	136.4	158.4	445,5	-	82,7	56.9	261,7	846.8	1.005.
7	24.0	139,5	163.5	477,8	-	80,7	58,5	275.7	892.7	1.056
8	20,0	139,0	159.0	500,7		77.5	47,7	250,6	876.5	1.035
9	ATACA	Ships of	150,4	507,2	7 08	78,1	46,7	278.2	910,2	1.060,6
	ricarren	e to flee	Sn de Atl					i faran	Ricy	
	o product	nors do on	OF BUILDING	Table dell'on	STATE OF THE PERSON NAMED IN	one chemin	of the States	16 US VS	1978	

FUENTE: Servicio de Minas del Estado, Banco Central de Chile, Corporación del Cobre de Chile y Comisión Chilena del Cobre (1975 adelante). Desde 1975 la producción de la Mediana y Pequeña Mineria considera las exportaciones y las ventas de Enami a la Industria Nacional; por lo tanto, estas cifras no coinciden, parcialmente, con otras fuentes de informaciones.

## Variación porcentual del precio promedio del cobre y otros metales



Cobre E. E. U. U. (2)

Plomo B. M. L. (1)

Estaño B. M. L. (1)

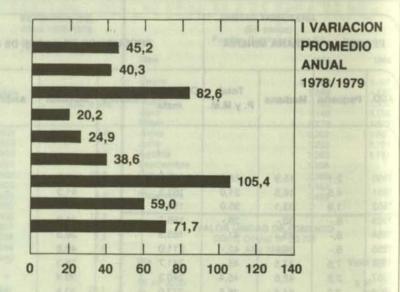
Zinc B. M. L. (1)

Aluminio E. E. U. U. (3)

Plata E. E. U. U. (4)

Oro E. E. U. U. (4)

Molibdeno (5)



Cobre B. M. L. (1)

Cobre E. E. U. U. (2)

Plomo B. M. L. (1)

Estaño B. M. L. (1)

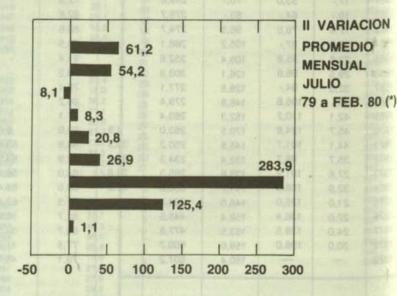
Zinc B. M. L. (1)

Aluminio E. E. U. U. (3)

Plata E. E. U. U. (4)

Oro E. E. U. U. (4)

Molibdeno (5)



(\*) El análisis se ha centrado en el periodo Julio 79 - Febrero 80, teniendo presente la tendencia al alza que muestra el precio del cobre en dicho periodo.

(1) Cotización Settlement.

(2) Cotización MW US Producer Delivered.

(3) MW US Market

(4) Handy & Harman N. Y.

(5) Cotización Fob Climax basada en molibdeno contenido.

Fuente: Comisión Chilena del Cobre

### Producción de Oro en Chile

La producción de oro en Chile estadísticamente muestra las siguientes variaciones:

Periodo 1932-40: Produc. 1.185-10.433 Kg/año Periodo 1940-50: Produc. 6.000 Kg/año Periodo 1951-52: Produc. 12.000 Kg/año Periodo 1953-73: Produc. 3.000 Kg/año Periodo 1976-78: Produc. 4.000 Kg/año

#### PRONOSTICO PRODUCCION CHILENA

En Chile la producción en futuro próximo, pensando principalmente en los yacimientos tipo vulcanogénicos, se estima en las siguientes cifras:

Año 183-201	Kg./Au/año	% Pr. Mundial
1978	4.000	0,32%

Otros yacimientos 7.500	
Gran Mineria 2.000	

#### REGION ATACAMA

Históricamente, la Región de Atacama se conoce como productora de oro; el Instituto de Investigaciones Geológicas tiene informes sobre 116 yacimientos y conoce grandes distritos, tales como lnca de Oro, donde existen más de 300 minas.

Geológicamente se pueden esperar grandes recursos en 3 tipos de yacimientos.

- a) Vetas
- b) Aluviales y Coluviales
- c) Vulcanogénicos

De estos 3 tipos, los explotados tradicionalmente son los de "vetas", conociéndose también el tipo aluvial coluvial (Los Morteros, al interior de Vallenar).

El tipo vulcanogénico (tipo Indio) no se conoce, pero existe el ambiente geológico favorable.

Los yacimientos explotados fueron abandonados presumiblemente por dos causas:

a) Disminución de la ley por llegar a la zona primaria.

 b) Bajos precios por política de fijación de éstos por parte de Estados Unidos.

El alto precio actual y el avance tecnológico (mejores métodos de explotación y beneficio) permiten suponer que es posible reabrir los distritos principales.

La geología básica de la Región de Atacama estaría hecha en gran parte a escala 1:250.000, lo que facilita elegir los distritos a explorar en detalle.

Los estudios ya hechos permiten, además, conocer las guías de prospección adecuadas, lo que unido al avance de los métodos geoquímicos abre perspectivas a la rápida puntualización de los estudios.

Los inversionistas (pequeños o grandes), con escasas excepciones, se interesan solamente por los proyectos que cuenten con estudios suficientes, que permitan calcular la prefactibilidad del negocio minero.

Los yacimientos se podrían agrupar desde el punto de vista del inversionista en dos tipos:

Tipo Vulcanogénico.

Yacimientos grandes con explotación de bajo costo pero de gran inversión.

Tipo Veta y Aluviales/Coluviales.

Permiten el desarrollo de la pequeña minería, con un costo de explotación muy sensible al grado de mecanización.

La investigación metalúrgica es indispensable para el óptimo aprovechamiento de las minas existentes

# PRECIO DEL ORO Bolsa Metales de Londres US\$ Por onza troy

1976	1977	1978	1979
124,8	147,7	193,3	307,0

FUENTE: Revista Nº 83 del Colegio Ingenieros de Chile.

## Factores de Conversión

Para Convertir:	Multiplicar por:
Metros a pulgadas  Metros a yardas  Metros cuadrados a pies cuadrados	39,37 1,0936 10,7639
Metros cuadrados a pulgadas cuadradas	1550,0 1,5625 1,1960
Metros cuadrados a acres	0,000247 35,3145 61023,0
Metros cúbicos a yardas cúbicas	1,3079 0,0394 28,3495
Onzas Troy a gramos	31,103481 0,4732 0,5506
Pies a yardas	0,3333 0,3048 0,0929
Pies cúbicos a metros cúbicos	0,0283 28,32 7,48052
Pulgadas a milimetros	25,4001 2,5400 6,455
Pulgadas cúbicas a litros	0,01639 16,36 0,0005787
Pulgadas cúbicas a yardas cúbicas	0,00002145 0,9842 1,1023
Toneladas cortas a kilogramos Toneladas largas a kilogramos Varas a metros	1016,0
Varas cuadradas a metros cuadrados	0,6400 0,9144 0,8361
Yardas cúbicas a metros cúbicos	0.7646

# **BANCO UNIDO DE FOMENTO**

Su Banco que promueve la Minería

Agustinas 785 - 2° y 3° Pisos - Fonos 82706 - 82707 Santiago de Chile

# ATLAS COPCO CHILENA S.A.C.

Aire Comprimido al servicio de la Minería, la Industria y Construcción

OFICINAS GENERALES: Orrego Luco Nº 53 Fono: 259792 Santiago

Servicio Técnico, Suministros, Bodega: Rondizzoni Nº 2604 Fonos: 96000 — 91089 Santiago

SUCURSALES EN: Antofagasta Iquique La Serena Concepción CIA. MINERA Y COMERCIAL

**BANCO UN** 

# SALI HOCHSCHILD S.A.

#### **OFICINAS GENERALES**

Alameda Libertador Bdo. O'Higgins 1146 — 6° piso — Santiago Fono 713118 — Casilla 3127 Dirección: Telegráfica, Hochschild — Santiago Telex, Salihoch, SGO, 321

### PLANTAS PRODUCTORAS DE CONCENTRADOS Y

## PRECIPITADOS DE COBRE, PLATA Y ORO.

Representaciones de fabricantes de equipos mineros e industriales, artículos de seguridad, reactivos y materias primas para la minería y la industria.

Representación de Ford y General Motors con sus Estaciones de Servicio y Talleres de Reparación.

### OFICINAS Y AGENCIAS EN:

Santiago — Coquimbo — Copiapó — Vallenar — Antofagasta — Concepción